



Boletín Oficial de Canarias

[Inicio](#) [Últimos](#) [Archivo](#) [Buscar](#) [Buscar +](#)

[Sumario](#)

1995/064 - Miércoles 24 de Mayo de 1995

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

◀ [975](#) DECRETO 120/1995, de 11 de mayo, por el que se crean doce Escuelas Oficiales de Idiomas en distintos municipios de las islas de Gran Canaria y Tenerife.

La privilegiada situación geográfica de Canarias, su actividad económica y su consideración de plataforma turística y comercial ha hecho imprescindible el conocimiento de otros idiomas, tanto como instrumento de trabajo como para el favorecimiento de una mayor integración y enriquecimiento cultural.

Cubiertas las necesidades mínimas por isla y por principales áreas turísticas del Archipiélago, parece aconsejable abordar, de forma decidida y urgente, la ampliación de la red pública de Escuelas Oficiales de Idiomas a aquellas zonas geográficas territorial y poblacionalmente más amplias y en las que todavía no se han establecido tales Centros.

No obstante, los momentos de crisis económica por los que atraviesan las islas obliga a combinar las necesidades existentes con el aprovechamiento de centros docentes que actualmente están infrautilizados.

En su virtud, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el artículo 34.A).6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 1995,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Se crean las siguientes Escuelas Oficiales de Idiomas:

ISLA DE GRAN CANARIA:

1. Escuela Oficial de Idiomas de Arucas.
2. Escuela Oficial de Idiomas de Ingenio.
3. Escuela Oficial de Idiomas de Santa Brígida.
4. Escuela Oficial de Idiomas de Santa Lucía.
5. Escuela Oficial de Idiomas de Santa María de Guía.

6. Escuela Oficial de Idiomas de Telde.

ISLA DE TENERIFE:

1. Escuela Oficial de Idiomas de Güímar.
2. Escuela Oficial de Idiomas de Guía de Isora.
3. Escuela Oficial de Idiomas de Icod de los Vinos.
4. Escuela Oficial de Idiomas de La Laguna.
5. Escuela Oficial de Idiomas de La Orotava.
6. Escuela Oficial de Idiomas de Puerto de la Cruz.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para dictar las disposiciones que sean precisas para fijar la fecha de comienzo de las actividades y las enseñanzas que se impartan en los mismos y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Segunda.- La creación de los Centros del presente Decreto tendrá efectos administrativos y académicos de 1 de enero de 1995.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 1995.

EL PRESIDENTE

DEL GOBIERNO,

Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

CULTURA Y DEPORTES,

José Mendoza Cabrera.